Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE SALUD realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

1.1 PERFIL

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar con IPS públicas y/o privadas autorizadas y certificadas, así como disponibles para tal fin, para la realización de "Valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad y Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad", de los 14 Municipios del Departamento de Risaralda. Con el siguiente **PERFIL** así:

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

PERSONA JURIDICA: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Persona jurídica: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar con una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y que ostente la capacidad administrativa y técnica para llevar a cabo actividades, descritas en la Resolución 1239 de 2022, que tenga capacidad para celebrar contratos.	Inscripción en el Registro Especial de Prestadores y habilitación de servicios de salud. La IPS para contratar deberá estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de la Secretaría de Salud Departamental, de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, establecido en la parte 5, del Título 1°, del capítulo 1°. Del Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 de acuerdo con consulta que sea realizada del Registro Especial de Prestadores del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.2. LA EXPERIENCIA

La Secretaría de Salud, teniendo en cuenta la naturaleza y característica novedosa del objeto a contratar considera que las IPSs a contratar no requieren experiencia previa específica en el actual objeto del contrato.

LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA La idoneidad de las IPS a contratar estarán dadas por el cumplimiento de los requisitos preceptuados en la Resolución 1239 de 2022, en su "Artículo 5. Autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud. Las Secretarías de Salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, autorizarán para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, a las instituciones prestadoras de servicios de salud que cumplan con los criterios que se señalan a continuación:

5.1 Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán

estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.

5.2 Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el(los) equipo(s) multidisciplinarios(s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera.

5.3 Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.

5.4 Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

5.5 Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Además, deben cumplir en lo pertinente con lo establecido en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013, Decreto 1011 de 2006, Resolución 256 de 2016, Resolución 3100 de 2019, Resolución 2654 de 2016, y demás reglamentación vigente, y garantizar la calidad de la prestación de los servicios a la población con discapacidad.

Para tales efectos, tanto la Resolución 1239 de 2022, como el documento lineamientos para la ejecución de los recursos destinados según Resolución 619 del 11 de abril de 2024, hacen parte integral de los contratos, convenios y demás acciones administrativas que se generen entre las IPS y las Direcciones de Salud.

Como actividad previa a la presente contratación, la Secretaría Departamental de Salud, en cumplimiento de directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó convocatoria pública por los medios con que cuenta la gobernación a las IPS públicas y privadas para verificar interesados que cumplieran con el perfil requerido, recibiendo respuesta favorable de nueve instituciones tres públicas (ESE Hospital Santa Mónica del Municipio de Dosquebradas, ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ESE Hospital San Pedro y San Pablo de La Virginia) y seis IPS privadas (IPS Comfamiliar de Risaralda, IPS Instituto de Audiología Integral, Rehabilitación Integral, Profesional y Ocupacional, Rehabilpro SAS, SYS-Seguridad y Salud en el Trabajo y Centro de Rehabilitación Integral y medicina del deporte, CIMDER, IPS Synergia Ocupacional), teniendo en cuenta que la competencia para definición de IPS autorizadas habilitadas para realizar este proceso, se

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

encuentra radicada en cabeza de la Secretaría de Salud Departamental, se hace constar que a la fecha en el Departamento de Risaralda sólo estas nueve instituciones cuentan con los requisitos incluyendo los equipos multidisciplinarios, siendo las únicas instituciones registradas del Departamento de Risaralda, en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. Nueve instituciones que en su totalidad surten el actual proceso de contratación.

Adicional a lo anotado el MSPS mediante la Resolución 619 del 11 de abril de 2024 efectuó una asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Inversión, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2024, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, en su considerando informa sobre la resolución 1239 de 21 de julio de 2022 que determinó criterios de asignación y distribución de recursos para la implementación de la certificación y el registro, estableciendo que dichos recursos serán transferidos a las entidades territoriales, previa verificación y certificación de la oficina de Promoción Social del Ministerio respecto al cumplimiento de los criterios señalados en esa resolución.

Se añade en la misma resolución que la Oficina de Promoción Social verificó que las 40 certificaciones allegadas por las entidades territoriales, entre ellas el Departamento de Risaralda, cumplieran con lo establecido en la resolución 1239 de 2022, y emitió concepto de viabilidad técnica para la asignación de recursos a favor de los entes territoriales referidos incluyendo al Departamento de Risaralda.

Acto seguido el MSPS en la resolución 619 del 11 de abril de 2024, asigna recursos por valor de nueve mil novecientos veintidós millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos m/cte. ($9.922.441.864,00), correspondiéndole al Departamento de Risaralda la suma de trescientos cincuenta y tres millones ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos m/cte. ($353.163.853,00).

En los lineamientos para la ejecución de los recursos de esta resolución el MSPS, refiere que tienen destinación específica para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, a través de las IPS autorizadas y certificadas, en cumplimiento de los criterios establecidos por la Resolución en cuestión.

Al evaluar la capacidad operativa de cada institución versus los requerimientos proyectados se encuentra que ninguna de ellas puede realizar por si sola las cantidades requeridas,

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

tampoco puede ninguna de ellas por sí sola, garantizar la accesibilidad geográfica y temporal que requiere el proyecto; lo que se evidencia en certificación aportada.

FORMATO IPS CERTIFICADORAS
ANEXO CERTIFICACIÓN NUMERAL 24.1 RESOLUCION 1239 DE 2022
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

No.	RAZÓN SOCIAL DE LA IPS	NIT DE LA IPS	UBICACIÓN IPS (DEPARTAMENTO/DISTRITO)	UBICACIÓN IPS (MUNICIPIO)	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE LA IPS	NÚMERO DE VALORACIONES SEMANALES	SERVICIOS HABILITADOS							TRABAJO SOCIAL (No requiere habilitación) (SI/NO)	MODALIDAD DE LOS SERVICIOS HABILITADOS			APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA LAS PsD (SI/NO)	INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA (SI/NO)
							[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		INTRAMURAL/ AMBULATORIO (SI/NO)	EXTRAMURAL/ DOMICILIARIO (SI/NO)	TELEMEDICINA (SI/NO)		
1	ESE HOSPITAL SANTA MONICA	891411563	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	2	40	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
2	INSTITUTO DE AUDIOLOGIA INTEGRAL	891404974	RISARALDA	PEREIRA	3	100	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
3	[illegible] DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S	900827895	RISARALDA	PEREIRA	2	20	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
4	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA COMFAMILIAR RISARALDA	891480000	RISARALDA	PEREIRA	2	40	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
5	RESTREPO Y MEJIA CIMDER SAS	816020634	RISARALDA	PEREIRA	2	100	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
6	ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	891401643	RISARALDA	LA VIRGINIA	1	35	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	REHABILITACION INTEGRAL FISICA LABORAL Y OCUPACIONAL SAS REHABILFRO	901377403	RISARALDA	PEREIRA	3	100	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
8	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	800231235	RISARALDA	PEREIRA	1	20	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
9	SYNERGIA OCUPACIONAL	901558937	RISARALDA	PEREIRA	1	10	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI

Cuadro 1. Capacidad operativa de las IPSs certificadoras, de acuerdo a información suministrada por las mismas.

1.3. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2023	Prestar los servicios de apoyo en el proceso de certificación de discapacidad nacional, para garantizar la implementación de la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad: de acuerdo a la Resolución 403 del 21 de marzo de 2023.	$63.164.850,00	Ciento 180 días (180) Contrato interno No. 2117 de fecha 4/08/2023 Numero de contrato SECOP II– CO1.PCCNTR .5250406 Contratista Restrepo y Mejía CIMDER S.A.S.	Tres actas parciales y/o proporcionales según ejecución de los alcances pactados, así: primera acta parcial por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados de discapacidad expedidos. Segunda acta por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados expedidos y una

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

				tercera acta final por un valor del 40% del valor restante del contrato según certificados de discapacidad expedidos.
2023	Prestar los servicios de apoyo en el proceso de certificación de discapacidad nacional, para garantizar la implementación de la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad: de acuerdo a la Resolución 403 del 21 de marzo de 2023.	$63.164.850,00	Ciento ochenta días (180) Contrato interno No. 2118 de fecha 4/08/2023 Numero de contrato SECOP II– CO1.PCCNTR .5243743 Contratista Comfamiliar Risaralda.	Tres actas parciales y/o proporcionales según ejecución de los alcances pactados, así: primera acta parcial por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados de discapacidad expedidos. Segunda acta por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados expedidos y una tercera acta final por un valor del 40% del valor restante del contrato según certificados de discapacidad expedidos.
2023	Prestar los servicios de apoyo en el proceso de certificación de	$135.143.400,00	Ciento ochenta días (180)	Tres actas parciales y/o proporcionales según ejecución de

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

	discapacidad nacional, para garantizar la implementación de la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad: de acuerdo a la Resolución 403 del 21 de marzo de 2023.		Contrato interno No. 2119 de fecha 4/08/2023 Numero de contrato SECOP II– CO1.PCCNTR .5243943 Contratista Instituto de Audiología Integral	los alcances pactados, así: primera acta parcial por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados de discapacidad expedidos. Segunda acta por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados expedidos y una tercera acta final por un valor del 40% del valor restante del contrato según certificados de discapacidad expedidos.
2023	Prestar los servicios de apoyo en el proceso de certificación de discapacidad nacional, para garantizar la implementación de la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad: de acuerdo a la	$166.725.825,00	Ciento ochenta días (180) Contrato interno No. 2126 de fecha 9/08/2023 Numero de contrato SECOP II– CO1.PCCNTR .5243768 Contratista Rehabilitación Integral	Tres actas parciales y/o proporcionales según ejecución de los alcances pactados, así: primera acta parcial por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados de discapacidad expedidos. Segunda acta por un valor del 30% del

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

	Resolución 403 del 21 de marzo de 2023.		Profesional y Ocupacional SAS	valor total del contrato según certificados expedidos y una tercera acta final por un valor del 40% del valor restante del contrato según certificados de discapacidad expedidos.
2023	Prestar los servicios de apoyo en el proceso de certificación de discapacidad nacional, para garantizar la implementación de la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad: de acuerdo a la Resolución 403 del 21 de marzo de 2023.	$31.582.425,00	Ciento ochenta días Contrato interno No. 1951 de fecha 28 de junio de 2023 Numero de contrato SECOP II– CO1.PCCNTR .5147148 Contratista ESE Hospital Universitario San Jorge	Tres actas parciales y/o proporcionales según ejecución de los alcances pactados, así: primera acta parcial por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados de discapacidad expedidos. Segunda acta por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados expedidos y una tercera acta final por un valor del 40% del valor restante del contrato según certificados de discapacidad expedidos.

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

2023	Prestar los servicios de apoyo en el proceso de certificación de discapacidad nacional, para garantizar la implementación de la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad: de acuerdo a la Resolución 403 del 21 de marzo de 2023.	$77.854.350,00	Ciento ochenta días (180) Contrato interno No. 1950 de fecha 28 de junio de 2023 Numero de contrato SECOP II–CO1.PCCNTR .5144963 Contratista ESE Hospital Santa Mónica	Tres actas parciales y/o proporcionales según ejecución de los alcances pactados, así: primera acta parcial por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados de discapacidad expedidos. Segunda acta por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados expedidos y una tercera acta final por un valor del 40% del valor restante del contrato según certificados de discapacidad expedidos.
2023	Prestar los servicios de apoyo en el proceso de certificación de discapacidad nacional, para garantizar la implementación de la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de	$31.582.425,00	Ciento ochenta días (180) Contrato interno No. 1952 de fecha 28 de junio de 2023 Numero de contrato SECOP II–CO1.PCCNTR .5146308	Tres actas parciales y/o proporcionales según ejecución de los alcances pactados, así: primera acta parcial por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados de discapacidad

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

	personas con discapacidad: de acuerdo a la Resolución 403 del 21 de marzo de 2023.		Contratista ESE Hospital San Pedro y San Pablo	expedidos. Segunda acta por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados expedidos y una tercera acta final por un valor del 40% del valor restante del contrato según certificados de discapacidad expedidos.
2023	Prestar los servicios de apoyo en el proceso de certificación de discapacidad nacional, para garantizar la implementación de la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad: de acuerdo a la Resolución 403 del 21 de marzo de 2023.	$32.316.900,00	Ciento ochenta días (180) Contrato interno No. 2128 de fecha 9/08/2023 Numero de contrato SECOP II–CO1.PCCNTR .5250116 Contratista SyS Seguridad y Salud en el Trabajo SAS	Tres actas parciales y/o proporcionales según ejecución de los alcances pactados, así: primera acta parcial por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados de discapacidad expedidos. Segunda acta por un valor del 30% del valor total del contrato según certificados expedidos y una tercera acta final por un valor del 40% del valor restante del contrato según

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

				certificados de discapacidad expedidos.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la necesidad del Departamento apoyando la Certificación de Discapacidad con los recursos enviados por el Ministerio fue satisfecha, con eficiencia, eficacia y generando un alto impacto en la comunidad.

1.5 TIPO DE REMUNERACION: Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales conforme a la ejecución del contrato así: primera acta parcial por un valor del 50% del valor total del contrato según certificados de discapacidad expedidos. Segunda acta final por un valor del 50% del valor total del contrato según certificados expedidos; a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago. El valor total del contrato es hasta la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($23.436.942,00)

2. ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 determina que las personas con discapacidad, entre otras poblaciones, gozarán de especial protección por parte del Estado, que su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica y que las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que les garanticen las mejores condiciones de atención.

La Organización Mundial de la Salud -OMS en su último informe mundial de discapacidad estima que la prevalencia de discapacidad puede oscilar entre el 10% y el 15% del total de la población; la Encuesta Nacional de Demografía y salud año 2015, arroja un crecimiento notable en la presencia de discapacidad en la población colombiana, señalando que 9.8 personas de cada 100 colombianos presenta una limitación permanente. Esta situación, sumada a los datos específicos de caracterización obtenidos en el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad -RLCPD, conllevan la imperante necesidad de realizar los ajustes razonables, medidas de inclusión y acción

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

afirmativa para que la respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud tribute al ejercicio del derecho a la salud y la rehabilitación de las personas con discapacidad.

La Resolución 1239 de 2022 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" define el procedimiento de certificación de discapacidad como la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, que permite establecer la discapacidad a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del Registro de Localización y Caracterización de personas con Discapacidad. La información registrada en el RLCPD será utilizada para apoyar la construcción de políticas públicas y el desarrollo de planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación y priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional.

La implementación de la certificación de discapacidad contribuye a dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas al Ministerio de Salud a través de diferentes instrumentos normativos nacionales como la Ley 1346 de 2009, por la cual Colombia aprueba la Convención de Naciones unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Conpes Social 166 de 2013 que adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social y Plan de Desarrollo 2018-2022.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009 en su articulo 26, "...se dispone realizar procesos de rehabilitación integral basados en evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades..." y, en el artículo 31, "...es necesario contar con la recopilación de información estadística adecuada, que permita la formulación y aplicación de las políticas."

La Ley 1438 de 2011 en sus artículos 11, 112 y 114 se define que el Ministerio de Salud y Protección Social articulará el manejo, y será responsable de la administración de la información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO y que las entidades promotoras de salud, los prestadores de servicios de salud, las direcciones territoriales de salud, las empresas farmacéuticas, las cajas de compensación, las administradoras de riesgos laborales y los demás agentes del Sistema están obligados a proveer la información solicitada.

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

Es importante tener en cuenta que las afectaciones en estructuras o funciones corporales, así como las limitaciones para realizar una tarea, junto con restricciones en la participación dan lugar a la condición de discapacidad, esta condición resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación en igualdad de condiciones con los demás, impidiendo su desarrollo pleno y efectivo en la sociedad de quienes se encuentran en esta condición y que afrontan un mayor nivel de vulnerabilidad para ejercer el derecho de Salud. El enfoque diferencial en Salud reconoce la existencia de estos grupos de personas.

De acuerdo con los registros administrativos del Ministerio de Salud y Protección Social a 31 de diciembre de 2019, se estima que en Colombia cerca de 1.2 millones de personas presentaban alguna discapacidad. La tasa de afiliados de la población con discapacidad registrada es del 82.4% (la tasa de afiliación de la población general es de 95%). El 69.6% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Departamental "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS 2020-2023", se encuentra orientado por los principios consignados en dos fuentes legales de obligatorio reconocimiento: i) Plan Nacional de Desarrollo (Ley 152 de 1994) y 11) el Programa de Gobierno del Gobernador para el período 2020 al 2023.

Por esta razón, en el componente de diagnóstico del Plan de Desarrollo Departamental, se encuentra estructurada la Línea Estratégica 1 "Risaralda Social, Sentimiento de Todos" la cual establece: "(...) Avanzaremos en la reducción de brechas en salud entre los municipios mediante una mayor y mejor articulación de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentes en el territorio y con otros sectores que ejercen acciones orientadas a la modificación de los determinantes intermedios en salud. Así mismo, mediante estrategias de articulación se buscará aportar desde la salud al mejoramiento de la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado, los habitantes de calle, adultos mayores, personas con discapacidad, reinsertados, poblaciones étnicas, mujeres y personas por orientación sexual e identidad de género, garantizando el acceso integral a los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad (...)"

Esta Línea Estratégica 1 –"RISARALDA SOCIAL, SENTIMIENTO DE TODOS" se compone a su vez de varios programas, entre ellos, el **PROGRAMA 7**. Gestión del Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud. **SUBPROGRAMA 7.1** 7.1: Servicios de salud humanizados y con calidad.

Ahora bien, el Departamento de Risaralda tiene como responsabilidad lo público, en el ámbito económico, social y de gestión ambiental de los 14 municipios. Interesándose así

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

en el trabajo con la comunidad civil, institucional, organizada y de control a través de los procesos de Asesoría y Asistencia Técnica e Inspección - Vigilancia y Control siendo su prioridad la atención oportuna al ciudadano. Para cumplir con las obligaciones y específicamente las atinente al sector salud acata las normas establecidas entre otras por las Leyes 10 de 1990, 60 de 1993 y 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 del 2007 y 1438 del 2011.

Es misión de la Secretaria de Salud direccionar el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS - en el Departamento, mediante la coordinación, asesoría, evaluación, inspección, vigilancia y control en los aspectos de descentralización, aseguramiento, red de servicios, salud pública, promoción y prevención, asistencia técnica y calidad de los servicios de salud, a los municipios, aseguradores, prestadores de servicios de salud, comunidad y medio ambiente; promoviendo la participación social y la intersectorialidad bajo los principios de honestidad y ética, responsabilidad social, liderazgo, mejoramiento continuo y excelencia del talento humano.

La Ley Estatutaria de Salud 1751 del 16 de febrero de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, tiene por objeto garantizar, regular y establecer sus mecanismos de protección. En su Artículo 9°. Establece: "Adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida". Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021 reconoce la salud como un derecho humano interdependiente y dimensión central del desarrollo humano, y, en el componente, 7.2.3.1 "Modos, condiciones y estilos de vida saludables", se define como un conjunto de intervenciones poblacionales, colectivas e individuales, incluyentes y diferenciales, que se gestionan y promueven desde lo sectorial, transectorial y comunitario para propiciar entornos cotidianos que favorezcan una vida saludable.

El Plan Decenal define 7 dimensiones prioritarias y dos transversales, y una de ella es la Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, cuyos objetivos son atender los determinantes particulares que conllevan a inequidades sociales y

sanitarias persistentes en la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Envejecimiento y Vejez, Salud y Género, Salud en Poblaciones Étnicas, Discapacidad y Víctimas del Conflicto. Dicha dimensión procura fomentar las buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores, la participación de la sociedad civil y de los grupos organizados en los procesos de planeación y control social.

Si bien el 15 de junio de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1035 de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo ROM y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.", dicha resolución establece en su artículo 2 que, durante el segundo semestre de 2022 y el año 2023 se realizará la fase de aprestamiento o preparación para la implementación y en el mes de enero del año 2024 se iniciará con la fase de la implementación operativa.

Por lo anterior y, dado que el Plan de Desarrollo y el Plan Territorial de Salud "Risaralda Sentimiento de Todos 2021-2023" se aprobó bajo el contexto del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, este sigue vigente para la planeación en salud, hasta tanto se inicie la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública.

Las personas con discapacidad para el Departamento de Risaralda, en áreas tanto urbana como rural, se calculan en 39.529 personas que representa el 2.4% de la distribución nacional. Risaralda ocupa el quinto lugar en prevalencia de personas con Discapacidad (Fuente. MSPS.RLCPD junio 2020). Se debe tener en cuenta el RLCPD histórico ya que la certificación de discapacidad sólo inició en el Departamento a finales del mes de agosto de 2022 y sólo se certificaron 1982 personas para el nuevo RLCPD. En cuadro adjunto se resume la distribución de esta población discapacitada en el Departamento de Risaralda por municipio del departamento, según hallazgos extraídos de RLCPD MSPD de junio 2020.

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

MUNICIPIOS	REGISTROS ACTIVOS	Número total PcD certificadas año 2021-2023	Para certificar 2024
001-PEREIRA	19.273	3.313	734
045-APÍA	604	323	60
075-BALBOA	356	134	76
088-BELÉN DE UMBRÍA	746	215	100
170-DOSQUEBRADAS	8.404	1.776	500
318-GUÁTICA	676	222	46
383-LA CELIA	484	210	70
400-LA VIRGINIA	1.247	561	146
440-MARSELLA	318	214	90
456-MISTRATÓ	450	144	50
572-PUEBLO RICO	679	168	50
594-QUINCHÍA	1.086	214	100
682-SANTA ROSA DE CABAL	4.479	708	126
687-SANTUARIO	727	300	52
TOTAL	**39529**	**8.502**	**2200**

Cuadro 2. Distribución porcentual de usuarios para certificar registrados activos por municipio de acuerdo al RLCPD MSPS a junio 2020 y número de personas certificadas y por certificar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaría de Salud, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Salud Departamental.

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Departamento de Risaralda tiene como responsabilidad lo público, en el ámbito económico, social y de gestión ambiental de los 14 municipios. Para ello interactúa con la comunidad civil, institucional, organizada y de control a través de los procesos de Asesoría y Asistencia Técnica e Inspección - Vigilancia y Control siendo su prioridad la atención oportuna al ciudadano.

Dentro de los objetivos más relevantes de la consulta multidisciplinaria y del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad –RLCPD se hacen mención los siguientes:

1. Certificar la discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración que busca identificar la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.
2. Generar inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.
3. Promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.
4. Establecer a través del RLCPD la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de las políticas públicas, el desarrollo de planes, programas y proyectos, de los derechos de este grupo poblacional, mediante verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional.
5. Localizar y caracterizar a las personas con discapacidad mediante el RLCPD.

Se justifica la contratación de personas jurídicas con capacidad técnica, operativa como lo describe la Resolución 1239 de julio de 2022, Artículo 5. "Autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud. Las Secretaría de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, autorizarán para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, a las instituciones prestadoras de servicios de salud que cumplan con los criterios...", cumpliendo así con los criterios establecidos para tal, que cuenten con profesionales y equipos según descripción de idoneidad; toda vez que el Departamento de Risaralda, por medio de la Secretaria de Salud debe cumplir con sus funciones, enmarcadas en realizar valoraciones para certificación de discapacidad y actualización del Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad en el departamento de Risaralda, dentro de los principios de oportunidad, transparencia y celeridad que permitan a la población con discapacidad; mediante la generación de un

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

documento que se convierta en una herramienta que facilite a la persona con discapacidad la exigibilidad de sus derechos, el acceso a la oferta programática institucional. Así mismo, mejorar la información de caracterización y localización de la población con discapacidad mediante la ampliación de la cobertura y la actualización del Registro de Discapacidad.

VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DEL PROYECTO

En la Secretaría de Salud para la ejecución de los recursos existe el proyecto de inversión "**Fortalecimiento de los procesos de gobernanza de la entidad territorial y mejoramiento en la prestación de servicios de salud del departamento, código BPIN 202100366002**6, Certificados de Actividades del Banco de Proyectos **Nº 2740** del 30/05/2024 Producto: Servicio de atención en salud a la población. Actividad: Realizar el pago de los servicios de salud prestados con cargo al Departamento. Insumo: Servicios para la comunidad sociales y personales. Estipulado dentro del Plan de Desarrollo actual en el **Programa 7. Gestión del Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud**, **Subprograma 7.1. Servicios de salud humanizados y con calidad**, para dar cumplimiento a las metas allí enmarcadas como**: Metas de Producto:** SP7.2MP150-Garantizar las acciones en salud de las poblaciones vulnerables priorizadas a cargo del Departamento. **Meta de Resultado:** P7.MR22 Mantener atendida con servicios de salud el 100% de la población pobre y vulnerable no afiliada de responsabilidad del Departamento, cada año en el cuatrienio.

El Objeto del Contrato es coherente con el Plan de Desarrollo y el Proyecto inscrito.

2.3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - RLCPD, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 619 DEL 11 DE ABRIL DE 2024.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
2.4.1.6. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2.4.1.7. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias para llevar a cabo de manera prioritaria, pronta y eficiente, todas las gestiones administrativas necesarias y pertinentes para la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad.
2.4.1.8. Brindar asistencia técnica y capacitación sobre certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad a las Instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas, en pro de garantizar la calidad de la información registrada.
2.4.1.9. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido por la Secretaría de Salud de Risaralda, y las condiciones técnicas, lineamientos de la Resolución 1239 de 2022 y metas definidas por la entidad contratante.

2.4.2.1.3 Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social -SISPRO.

2.4.2.1.4 Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad.

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

2.4.2.1.5 Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requerida para el reporte de la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD.

2.4.2.1.6 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DEPARTAMENTO, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.7 Presentar los informes requeridos para justificar cada uno de los pagos. Estos informes se presentarán por escrito, utilizando los formatos y la metodología que exija la Secretaría de Salud, acorde al sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda. Dichos informes incluirán los medios idóneos para probar la adecuada ejecución de las actividades (Registros de personas valoradas, copia de orden de valoración por equipo multidisciplinario, certificaciones de discapacidad en plataforma RLCPD). Todos los documentos serán realizados en los formatos del Sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

2.4.2.2 Obligaciones específicas

2.4.2.2.1 Atender en desarrollo de este contrato a los usuarios de los Municipios definidos por parte de la Secretaría de Salud, previo acuerdo entre las partes y formalización por parte del Supervisor.

2.4.2.2.2 Recibir la autorización (orden) para la realización de la valoración de certificación de discapacidad emitido por las Secretarías de Salud o Direcciones Locales de Salud de los municipios referidos en el cuadro de asignación.

2.4.2.2.3 Coordinar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad.

2.4.2.2.4 Realizar la consulta de valoración multidisciplinaria por el equipo de profesionales según la fecha, hora y método acordado con el usuario; generar el certificado de discapacidad y entregarlo al solicitante.

2.4.2.2.5 Consignar en el aplicativo Registro de Localización y Caracterización de las personas con Discapacidad – RLCPD, la información sobre la valoración realizada por el equipo multidisciplinario obtenida para la certificación de discapacidad, del resultado del procedimiento de certificación de discapacidad. Producto Base de datos RLCPD sobre Certificado de Discapacidad emitidos.

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

2.4.2.2.6 Garantizar la realización del número de valoraciones semanales certificadas en cumplimiento de la Resolución 1239 de 2022, teniendo en cuenta que el promedio de tiempo para cada una es de 40 minutos. Según lo definido con el supervisor en acta de inicio.

2.4.2.2.7 Registrar la información en el SISPRO de los usuarios Institucionales mediante la plataforma PISIS Cliente Neo (vincular), en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es INTERADMINISTRATTIVO.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 1738 de 2022 y lineamientos, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES.

El decreto de Delegación al Secretario de Salud para contratar es el No.0012 del 02 de enero de 2024.

2.7. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El presente contrato se estima en la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($23.436.942,00)

2.6.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato. Para las IPS la distribución de recursos se determina con base en el número de certificaciones intramurales a realizar, teniendo en cuenta el número de equipos certificadores y los lineamientos de la Resolución 1239 de 2022.

El valor de las valoraciones institucional y domiciliaria del procedimiento de certificación de discapacidad de la presente vigencia, tienen en cuenta el aumento del IPC, el cual corresponde al 9.28%.

Es importante recordar que este valor se toma teniendo en cuenta el valor producto del costeo de valoración multidisciplinaria para certificación de discapacidad emitido por la

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

Dirección de Beneficios, Costos y Tarifas del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual cada año se le aumenta el incremento del IPC correspondiente, así:

Item	Valor 2021	IPC acumulado 2021*	Valor 2022	IPC acumulado 2022*	Valor Proyectado 2023	IPC [illegible]	Valor Proyectado 2024
Valoración Institucional	$122.948	5,62%	$129.858	13,12%	$146.895	9.28%	$ 160.527
Valoración Domiciliaria	$165.980	5,62%	$175.308	13,12%	$ 198.308	9.28%	$ 216.711

Cuadro 3. Costo valoración disciplinaria. Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Por lo anterior, la tarifa para reconocer por valoración clínica multidisciplinaria para Certificación de Discapacidad para la vigencia 2024, valoración institucional (intramural) tendrá un costo de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($160.527,00) y para la valoración domiciliaria (Extramural) el costo será DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($216.711,00) en caso que sea necesario realizar domiciliarias.

Es así que para la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, con la que se suscribe el presente contrato, las actividades a realizar serán:

Ciento cuarenta y seis (146) valoraciones para certificados con un costo por cada valoración intramural de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($160.527,00). Para un costo total de El presente contrato se estima en la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($23.436.942,00), siendo éste el costo total del presente contrato.

La duración del presente contrato se calcula en noventa días (90), sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.6.2 Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro-deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro-desarrollo	2.0%	**NO**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro-hospitales universitarios	2%	**SI**
Estampilla Pro cultura	1%	**NO**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2331 DEL 30/05/2024	**Rubro: 2.3.2.02.02.009** **Centro Costo: 1104** **Fondo: 673**	**SECRETARÍA DE SALUD** **$23.436.942**

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

2.7.4. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de Rentas del Departamento bajo el 2.3.2.02.02.009. Res. 619 del 11 de abril de 2024-Discapacidad (fondo 673, Centro de costos 1104) el cual es financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP de la subcuenta de Salud Pública, el cual es coherente con el objeto a contratar.

La presente contratación, se realizará con cargo al rubro indicado, toda vez que, los recursos que se incorporaron al presupuesto de rentas del departamento, corresponde al giro directo que efectúa el ministerio de salud y de la protección social, el cual es de destinación especifica, es decir, dichos recursos deberán utilizarse exclusivamente en el apoyo del proceso de certificación de discapacidad.

2.8. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso mediante dos (2) pagos de 50% de valor del contrato, a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, por el valor correspondiente a las certificaciones de discapacidad asignadas y ejecutadas hasta por el monto total restante del contrato; previa presentación por parte de la IPS certificadora de los respectivos informes y visto bueno a los mismos con recibidos a satisfacción suscrito por parte del supervisor designado. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato es de noventa días (90), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

3. ANALISIS DE PROPUESTA Y ETAPA DE SELECCIÓN.

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE identificada con NIT No 800231238-7.**

3.1. REVISADOS LA HOJA DE VIDA Y/O PROPUESTA Y ANEXOS SE VERIFICA QUE tiene los siguientes soportes:

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

- Propuesta, conforme a los requerimientos de la entidad y al manual de contratación.
- Hoja de vida de la función pública de persona jurídica.
- Rut, actualizado.
- Fotocopia de la cédula.
- Constancia de Habilitación en el REPS
- Certificado de existencia y Representación legal, p documento que haga sus veces con objeto social relacionado con el objeto a contratar (Para persona Jurídica).
- Acta de facultades para contratar. (Para persona Jurídica).
- Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social integral. (Para persona Jurídica).
- Hojas de vida del personal que ejecuta (Éste solo cuando se requiera)

LA SECRETARIA DE SALUD verifica lo siguiente:

- ✓ Se verifico los antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificados de fecha 14 de junio de 2024, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.
- ✓ Se verifico los antecedentes Disciplinarios, de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificado de fecha 14 de junio de 2024, donde no se evidenciar inscripciones de sanciones o inhabilidades.
- ✓ Se verificó los antecedentes Penales del representante Legal, certificado de fecha 14 de junio de 2024.
- ✓ Se verificó las inhabilidades para quienes hayan sido condenados por delitos sexuales, donde no tiene ningún registro.
- ✓ Se verificó el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivos, donde no cuenta con ningún registro.
- ✓ Se verificó el REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no cuenta con ningún registro

3.2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN.

3.2.1. PERFIL: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar con una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y que ostente la capacidad administrativa y técnica para llevar a cabo actividades descritas en la Resolución 1239 de 2022, que tenga capacidad para celebrar contratos.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge presentó propuesta por valor de **($23.436.942)** para un periodo de 90 días, la cual una vez analizada, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al valor estimado fijado por el Departamento de Risaralda en los estudios previos y luego de hacer un análisis de precios se considera el valor ofrecido conveniente.

5. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el Departamento de Risaralda cuenta con la disponibilidad de recursos de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2331 de fecha 30 de Mayo de 2024, expedido por el (la) Director (a) de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el secretario de despacho de la Secretaria de Salud, hace constar que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, identificada con NIT No **800231238-7**. es idóneo para ejecutar el contrato cuyo objeto es " **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - RLCPD, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 619 DEL 11 DE ABRIL DE 2024.** " toda vez que posee capacidad administrativa, financiera, operativa para desarrollar el objeto a contratar de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; así mismo el plazo y valor ofrecido son acordes con los requerimientos de la entidad.

6. GARANTIAS.

JUSTIFICACION:

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza del contrato, y en este caso en concreto por tratarse de un contrato interadministrativo en el cual la entidad contratista es una Empresa Social del Estado del Departamento de Risaralda y que además su objeto social tiene relación directa con las obligaciones contractuales establecidas por parte de la Secretaria de Salud -

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SSCDCI 26-2024

Departamento de Risaralda, y en consideración a que no se prevé riesgo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en razón a que Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge ha ejecutado en vigencias anteriores contratos similares obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 100% y una calidad en la prestación del servicio excelente, NO se exigirá la constitución de garantía alguna, no obstante, corresponde al supervisor designado por la Secretaría de Salud vigilar constantemente y evaluar el cumplimiento del objeto, de las obligaciones contractuales y de los compromisos y de los compromisos específicos definidos en el presente contrato.

Se firma a los 26 días del mes Junio del año 2024

LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ
Secretaria Seccional de Salud (E)

Visto Bueno Técnico: María Cristina Botero Mejía
Profesional Especializado Grado 8

Revisión jurídica: David Andrés Arango Villeró
Abogado- Contratista.